

**RESOLUCIÓN Nro. 001-FPN- 2025
APROBACIÓN PAC 2025**

Abg. Diego Adrián Segovia Velasco
FISCAL PROVINCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 194 de la Constitución de la República establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de manera descentralizada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera. El Fiscal General es su máxima autoridad y representante legal y actuará con sujeción a los principios constitucionales, derechos y garantías del debido proceso;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al Universo Jurídico que regula la Administración Pública: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 de Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, y con la última reforma publicada en el Registro Oficial 575, de fecha 10 de junio del 2024; normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que *“las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación (PAC) con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad interoperará con el portal de compras públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el *Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones. Su última reforma publicado en Noveno Suplemento del Registro Oficial 673, de fecha 28 de octubre del 2024;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y*

evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “*La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.*” (<https://www.planificacion.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2016/03/GUIADE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos de este se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: “*Plan Anual de Contratación - PAC-. Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que*

se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...)"

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: "Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales. ";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral 16 establece que: "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos...";

Que, en las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 004-CG-2023 Suplemento del Registro Oficial No. 257 de fecha 27 de febrero 2023), 406-02 Planificación, indica sobre el PAC y la posibilidad de reformarlo, a cargo de la máxima autoridad de la institución, "Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan”

Que, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, vigente, el cual señala que la Dirección de Recursos provincial, de conformidad con el numeral 2.1.2.1, literal a), tiene como misión: “*Dirigir la administración y provisión de los servicios y recursos así como, la articulación de los servicios técnicos a las unidades fiscales en territorio*”

Que, mediante Resolución Nro. 052 FGE-2020, de fecha 28 de octubre del 2020, la señora Fiscal General del Estado expide la Codificación de las Resoluciones Nro. Nro.045-FGE-2019 y Nro.049-FGE-2020, El Art. 4 de la Resolución Nro. 052 FGE-2020, la señora Fiscal General Fiscal General del Estado, dispone a “*(...) los Directores de Recursos Provinciales de la Fiscalía General del Estado, no actuaran como delegados sino como unidades de contratación individual, quienes serán considerados como máxima autoridad para los efectos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, según lo indica el art. 9, último inciso del reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

Que, en el Art 5 de la Resolución citada anteriormente establece “*(...) las funciones y responsabilidades que asumirán (...) las entidades operativas desconcentradas unidades de contratación individual, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios incluidos los de consultoría, entre otras serán las siguiente: ordenar el gasto, autorizar la contratación, aprobar los pliegos, suscribir la resolución de inicio del proceso, designar la comisión técnica, suscribir la resolución de adjudicación, suscribir la resolución de declaratoria de deserto (...) suscribir los demás instrumentos jurídicos y actos administrativos que coadyuven a la buena marcha de las etapas precontractual, contractual; y, ejecución de los procesos de contratación*

pública referente a la terminación unilateral y de mutuo acuerdo de los contratos, y recepciones presuntas a favor de la institución”;

Que, mediante Resolución N° 074-FGE-2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, en la disposición transitoria UNICA indica: “*En las provincias en las que no se haya nombrado Director de Recursos Provincial, las atribuciones y responsabilidades constantes en la presente delegación las continuarán ejerciendo los Fiscales Provinciales*”.

Que, mediante memorando Nro. FPN-GA-2025-00007-M, de fecha 10 de enero de 2025, se solicita remitir las necesidades de contratación del año 2025, con la finalidad de planificar y elaborar el PAC 2025.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación,

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del año 2025 según los montos establecidos en el anexo que forma parte de esta resolución, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución administrativa en el portal web de la Fiscalía General del Estado, en atención a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Administrativa Financiera la publicación del Plan Anual de Contratación 2025, a través de la página web www.compraspublicas.gob.ec, Sistema Oficial de Contratación Pública.

Dado y firmado a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinte y cinco.



Abg. Diego Adrián Segovia Velasco
FISCAL PROVINCIAL
FISCALIA DE NAPO

Institución: FISCALIA DE NAPO
Ruc: 1560509460001
Periodo fiscal: 2025

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Eletrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2025.598.001 5.0000.01.000. 000.001.000.1 501.530208.0 00000.001.00 00.0000	852300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE ALARMAS CON VIDEO VIGILANCIA A TRAVES DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN..	9,00000	UNIDAD	75,00000	675,00000	Si	Si	Si
2	2025.598.001 5.0000.01.000. 000.001.000.1 501.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO ..	6,00000	UNIDAD	3.023,11000	18.138,66000	Si	Si	
3	2025.598.001 5.0000.01.000. 000.001.000.1 501.530255.0 00000.001.00 00.0000	622910013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA DE NA..	1.248,00000	GALÓN (US)	1,56260	1.950,12480	Si		
4	2025.598.001 5.0000.01.000. 000.001.000.1 501.530803.0 00000.001.00 00.0000	333800211	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO DE LA FISCALIA PROVINCIA..	1,00000	GLOBAL	958,74000	958,74000	Si		
5	2025.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530803.0 00000.001.00 00.0000	333800211	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO DE LA FISCALIA PROVINCIA..	1,00000	GLOBAL	702,06000	702,06000	Si		
6	2025.598.001 5.0000.01.000. 000.001.000.1	871410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2025 PARA LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA PROVINCIA..	1,00000	GLOBAL	2.721,42000	2.721,42000	Si		

	501.530405.0 00000.001.00 00.0000																
7	2025.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2024 PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA PROVINCIAL..	1,00000	GLOBAL	1.558,12000	1.558,12000	Si	
8	2025.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530813.0 00000.001.00 00.0000	3611100233	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO	4,00000	UNIDAD	152,10000	608,40000	Si	
9	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	3212920136	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS ARCHIVADORES TAMAÑO TE..	1,00000	GLOBAL	429,37000	429,37000	Si	
10	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND A4 75 GR PARA LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO	500,00000	UNIDAD	3,88000	1.940,00000	Si	
11	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	891210421	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE SELLOS DE TINTA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA FISCALÍA PROV..	1,00000	GLOBAL	600,00000	600,00000	Si	
12	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	321530319	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA ARCHIVADORES CON TAPA NRO. 15 PARA LA FISCALIA PROVINCIAL DE..	150,00000	UNIDAD	2,57000	385,50000	Si	
13	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1	3260002110	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CARPETAS DE CARTULINA CON FORMATOS ESTABLECIDOS Y VINCHAS PL..	661,00000	UNIDAD	0,28000	185,08000	Si	

	501.530804.0 00000.001.00 00.0000																	
14	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530807.0 00000.001.00 00.0000	389120131092	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN TONERS NEGRO ULTRA ALTO RENDIMIENTO 56F4U00, PARA LAS FISC..	5.00000	UNIDAD	303,00000	1.515,00000		Si	
15	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530204.0 00000.001.00 00.0000	731230012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIONES Y ESCANER DE DOCUMENTACION INSTITUCIONAL PARA LA FISCALIA ..	12,00000	UNIDAD	434,78000	5.217,36000	Si		
16	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO I, PARA EL EDIFICIO DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO 2025 ..	4,00000	UNIDAD	711,90000	2.847,60000		Si	
17	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530404.0 00000.001.00 00.0000	859901911	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO	1,00000	UNIDAD	887,94000	887,94000		Si	
18	2025.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530231.0 00000.001.00 00.0000	011400011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS VIVERES PARA EL SERVICIO DE PROTECCION Y ASISTENCIA TÉCNICA A V..	15,00000	UNIDAD	105,00000	1.575,00000	Si		
19	2025.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530255.0 00000.001.00 00.0000	622910013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA DE NA..	892,00000	GALÓN (US)	1,56260	1.393,83920	Si	Si	Si
20	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1	721120011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALIA DE NAPO CANTÓN EL ..	8,00000	UNIDAD	400,00000	3.200,00000	Si	Si	Si

	501.530502.0 00000.001.00 00.0000																	
21	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALÍA DE NAPO CANTÓN QUI..	8,00000	UNIDAD	400,00000	3.200,00000	Si	Si	Si
22	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530204.0 00000.001.00 00.0000	859400013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA FISCALÍA DEL CANTON EL CHACO 2025	20.000,00000	UNIDAD	0,05000	1.000,00000	Si	Si	Si
23	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530204.0 00000.001.00 00.0000	859400013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA FISCALÍA DEL CANTÓN QUIJOS 2025	15.000,00000	UNIDAD	0,05000	750,00000	Si	Si	Si
24	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530204.0 00000.001.00 00.0000	859400013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA FISCALIA PROVINCIAL D..	50.000,00000	UNIDAD	0,05000	2.500,00000	Si	Si	Si
25	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530204.0 00000.001.00 00.0000	859400013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA FISCALÍA DEL CANTÓN ARCHIDONA 2025	15.000,00000	UNIDAD	0,05000	750,00000	Si	Si	Si
26	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530106.0 00000.001.00 00.0000	681110113	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN MASIVA DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL PARA LA FISCALIA PROVINCIAL D..	8,00000	UNIDAD	86,96000	695,68000	Si	Si	Si
Total:																56.384,89400		

Institución: FISCALIA DE NAPO
Ruc: 1560509460001
Periodo fiscal: 2025

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Eletrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2025.598.001 5.0000.01.000. 000.001.000.1 501.530208.0 00000.001.00 00.0000	852300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE ALARMAS CON VIDEO VIGILANCIA A TRAVES DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN..	9,00000	UNIDAD	75,00000	675,00000	Si	Si	Si
2	2025.598.001 5.0000.01.000. 000.001.000.1 501.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO ..	6,00000	UNIDAD	3.023,11000	18.138,66000	Si	Si	
3	2025.598.001 5.0000.01.000. 000.001.000.1 501.530255.0 00000.001.00 00.0000	622910013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA DE NA..	1.248,00000	GALÓN (US)	1,56260	1.950,12480	Si		
4	2025.598.001 5.0000.01.000. 000.001.000.1 501.530803.0 00000.001.00 00.0000	333800211	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO DE LA FISCALIA PROVINCIA..	1,00000	GLOBAL	958,74000	958,74000	Si		
5	2025.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530803.0 00000.001.00 00.0000	333800211	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHICULO DE LA FISCALIA PROVINCIA..	1,00000	GLOBAL	702,06000	702,06000	Si		
6	2025.598.001 5.0000.01.000. 000.001.000.1	871410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2025 PARA LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA PROVINCIA..	1,00000	GLOBAL	2.721,42000	2.721,42000	Si		

	501.530405.0 00000.001.00 00.0000																
7	2025.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2024 PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FISCALÍA PROVINCIAL..	1,00000	GLOBAL	1.558,12000	1.558,12000	Si	
8	2025.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530813.0 00000.001.00 00.0000	3611100233	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO	4,00000	UNIDAD	152,10000	608,40000	Si	
9	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	3212920136	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA ARCHIVADORES TAMAÑO OFICIO LOMO 8 CMS ARCHIVADORES TAMAÑO TE..	1,00000	GLOBAL	429,37000	429,37000	Si	
10	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND A4 75 GR PARA LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO	500,00000	UNIDAD	3,88000	1.940,00000	Si	
11	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	891210421	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE SELLOS DE TINTA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA FISCALÍA PROV..	1,00000	GLOBAL	600,00000	600,00000	Si	
12	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530804.0 00000.001.00 00.0000	321530319	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA ARCHIVADORES CON TAPA NRO. 15 PARA LA FISCALIA PROVINCIAL DE..	150,00000	UNIDAD	2,57000	385,50000	Si	
13	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1	3260002110	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA CARPETAS DE CARTULINA CON FORMATOS ESTABLECIDOS Y VINCHAS PL..	661,00000	UNIDAD	0,28000	185,08000	Si	

	501.530804.0 00000.001.00 00.0000																	
14	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530807.0 00000.001.00 00.0000	389120131092	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE IMPRESIÓN TONERS NEGRO ULTRA ALTO RENDIMIENTO 56F4U00, PARA LAS FISC..	5.00000	UNIDAD	303,00000	1.515,00000		Si	
15	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530204.0 00000.001.00 00.0000	731230012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIONES Y ESCANER DE DOCUMENTACION INSTITUCIONAL PARA LA FISCALIA ..	12,00000	UNIDAD	434,78000	5.217,36000	Si		
16	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO I, PARA EL EDIFICIO DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO 2025 ..	4,00000	UNIDAD	711,90000	2.847,60000		Si	
17	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1 501.530404.0 00000.001.00 00.0000	859901911	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE NAPO	1,00000	UNIDAD	887,94000	887,94000		Si	
18	2025.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530231.0 00000.001.00 00.0000	011400011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS VIVERES PARA EL SERVICIO DE PROTECCION Y ASISTENCIA TÉCNICA A V..	15,00000	UNIDAD	105,00000	1.575,00000	Si		
19	2025.598.001 5.0000.56.00. 000.001.000.1 501.530255.0 00000.001.00 00.0000	622910013	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA FISCALIA DE NA..	892,00000	GALÓN (US)	1,56260	1.393,83920	Si	Si	Si
20	2025.598.001 5.0000.01.00. 000.001.000.1	721120011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALIA DE NAPO CANTÓN EL ..	8,00000	UNIDAD	400,00000	3.200,00000	Si	Si	Si

